

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, mediante el que se notifica a la empresa que se cita resolución recaída en los expedientes relativos a solicitudes de autorización para la realización de transporte regular de uso especial.

En relación a las solicitudes de autorización para la realización de transporte regular de uso especial presentadas a esta Dirección General por la empresa Autocares Machado, S.L.U. (CIF: B02494805) con fecha 28 de septiembre de 2012 (expedientes TT/128/2012, TT/129/2012 y TT/130/2012), se efectuó requerimiento de subsanación con fecha 13 de junio de 2013 (BOJA núm. 114, página 159), concediéndole a dicha empresa un plazo de 10 días hábiles para aportar toda la documentación preceptiva, y advirtiéndole a la solicitante que, de no cumplir con dicho requerimiento, se le tendría por desistida de sus solicitudes, procediéndose al archivo de los correspondientes expedientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Superado el plazo otorgado sin que se haya producido la subsanación de ninguno de los expedientes referenciados, este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio comunica a la empresa citada que se ha acordado el desistimiento de sus solicitudes y el archivo de los correspondientes expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable (BOE núm. 182, de 31 de julio).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá la empresa interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en BOJA de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.